



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Reivindicatorio
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00103 00
Demandante	Geovanny Cifuentes Carvajal
Demandado	Julián Andrés Loaiza Hincapié

Atendiendo lo ordenado en audiencia del 31 de mayo de 2023, es del caso **DESIGNAR AL PERITO** Juan David Giraldo Ramírez para que acompañe la inspección judicial a realizar el día 17 de julio de 2023 a las 08:30 a.m. **Líbrese oficio** al correo electrónico jalkar52@hotmail.com advirtiéndole que en la fecha indicada deberá presentarse en el despacho.

INFÓRMESE al perito designado que en el dictamen pericial a practicar deberá identificar plenamente el predio, determinar su área de extensión y sus linderos. Así mismo, deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para elaborar el dictamen, las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del despacho.

Fíjense como honorarios y gastos provisionales del perito la suma de **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, que deberán pagar las partes en contienda en igual proporción (50/50), mediante consignación a órdenes del juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia (art. 230 CGP).

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 14 de junio de 2023

Se notifica la providencia por Estado No.023


LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria